

Ate, 30 de Octubre de 2020

RESOLUCION N° -2020-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 001208-2020-EMAPE/GL de fecha 06 de octubre de 2020 de la Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, mediante la Directiva GCAF-OCP-001 – Directiva “Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Físicas de la EMAPE S.A. tiene como objetivo Establecer los lineamientos para realizar la verificación física, codificación, registro y conciliación de los bienes muebles que se encuentran dentro de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A”.

Que, en el numeral VI de la mencionada norma legal establece que la Gerencia Central de Administración y Finanzas conformara mediante Resolución Administrativa la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada por los siguientes representantes: Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística, Gerencia de Contabilidad, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico; y,

Que, mediante el Informe N° 001208-2020-EMAPE/GL de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Logística señala que encontrándose próximo al cierre del ejercicio fiscal 2020 es necesario organizar la toma de inventario físico al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a la Directiva de Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Físicas de EMAPE S.A. – versión 001 código GCAF-OCP-001 fecha 15 de noviembre de 2017.

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la ejecución del Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Físicas de la EMAPE en las diferentes Sedes al 31 de diciembre de 2020;

Con la visación del Gerente de Logística y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Directiva: Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Física de la EMAPE S.A. con código GCAF-OCP-001, y en uso de las facultades delegadas corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario para el Procedimiento Toma de Inventario de la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Bernabe Crispin Baldeon Romo, representante de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, quien actuará como Presidente;
- Oscar Antonio Ortiz Aquino, representante de la Gerencia de Logística, quien actuará como miembro;
- Victor Julio Gonzáles Castillo, representante de la Gerencia de Contabilidad, quien actuará como miembro;

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Inventario 2020, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva: Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Física de la EMAPE S.A. con código GCAF-OCP-001; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la Comisión de Inventario 2020, un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la conformación, a fin de presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Inventario 2020, podrá solicitar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dichos equipos; a los que supervisará.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión de Inventario 2020, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario 2020, coordinando con la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Contabilidad la conciliación patrimonio – contable, luego de lo cual presentará ante la Gerencia Central de Administración y Finanzas el Informe final y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2020, a la Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Control Patrimonial.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de acuerdo a lo establecido en la Directiva: Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Física de la EMAPE S.A.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de EMAPE S.A. - www.emape.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(PRC/jsh)